

El Gobierno Bachatero

EL PROGRAMA QUE GOBIERNA EL CIBAO

Moca, Provincia Espaillat

10 de mayo del 2021

Señor

Doctor Miguel Guarocuya Cabral, Alcalde Municipal

*14/5/2021
aprobado para
contrato #50000 Mensual
por mes Junio, Julio
y agosto.*

Distinguidos señores.

Nuestros sinceros saludos y que en el presente vuestra empresa o institución este gozando de los mejores éxitos.

Quien firma la presente misiva soy un profesional de la radio, con una reconocida trayectoria en los medios de comunicación de Moca y el Cibao y cada día producimos el programa de mayor audiencia de esta radio estación IDEAL 99.5 FM, EL GOBIERNO BACHATERO en horario de 7 a 8 am de lunes a jueves y cada viernes el programa MICROFONO ABIERTO resumiendo todo lo que acontece durante la semana, ya edificados de lo que estamos realizando solo nos resta esperar de esta prestigiosa empresa su decidido apoyo publicitario.


Oferta:

Cada día de lunes a viernes de 7 a 8 am 2 menciones diarias.

Costo mensual \$5,000.00 pesos.

Con una cobertura especial para todo el Cibao, desde Villa Altagracia, Samaná, Puerto Plata y toda la línea Noroeste.

Con sentimientos de alta estima y como amantes de la publicidad que somos cordialmente,


Loc. Leo García

Producción General

Cel. 809-660-9403

REPÚBLICA DOMINICANA
 JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

054-0039384-8

LUGAR DE NACIMIENTO:
CUERO DURO, MOCA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
04 NOVIEMBRE 1965

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **CASADO**

OCCUPACION: **LOCUTOR (A)**

FECHA DE EXPIRACION:
04 NOVIEMBRE 2024

Leocadio A. Garcia

**LEOCADIO ANTONIO
 GARCIA MEDINA**

CEDULA ANT
 047121-054

COLEGIO ELECTORAL
 0075

UBICACION DEL COLEGIO
 ESCUELA PRIMARIA RURAL
 ESTANCIA NUEVA ABAJO
 PARAJE EL BARRANCON

DIRECCION DE RESIDENCIA
 URBANIZACION INOA
 SECTOR
 ESTANCIA NUEVA ABAJO
 MUNICIPIO
 MOCA

REGISTRO I
 054-01-2009
 C

R.K.
 DR. ROBERTO ROSA
 PRESIDENTE

I DDOM054003938<484<<<<<<
 5511042M1405211DOM<<<<<<<<
 GARCIA<MEDINA<<LEOCADIO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre: DE UNA PRIMERA PARTE: el Honorable Ayuntamiento De Moca, debidamente representado por el Alcalde Municipal, **DR. MIGUEL ANGEL GUAROCUYA CABRAL DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 054-0078992-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**.

Y DE UNA SEGUNDA PARTE: LEOCADIO ANTONIO GARCIA MEDINA, dominicano, mayor de edad, soltero, periodista, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-039384-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre.

PREÁMBULO

RESULTA: Que el Ayuntamiento del Municipio de Moca, es una institución pública descentralizada con personalidad jurídica propia, autonomía política, fiscal, administrativa y funcional.

RESULTA: Que el Ayuntamiento tiene como atribuciones promover el desarrollo, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, preservación del medio ambiente y demás funciones que la propia ley 176-07 les atribuye a los ayuntamientos.

RESULTA: Que el Ayuntamiento del Municipio de Moca, está en el deber de asistirse de una **PUBLICISTA RADIAL**, para los casos que amerita, en las diferentes dependencias del Ayuntamiento.

RESULTA: Que el Ayuntamiento del Municipio de Moca tiene la necesidad en los momentos actuales de cumplir con llevar al conocimiento de los munícipes todas las actividades y acciones que se realizan en el mismo, y por vías de consecuencia ha contratado los servicios del Sr. **LEOCADIO ANTONIO GARCIA MEDINA**, en su función de **PUBLICISTA RADIAL**.

RESULTA: Que el Sr. **LEOCADIO ANTONIO GARCIA MEDINA**, se caracteriza por ser una persona hábil y diestra en los servicios ofertados de **PUBLICIDAD RADIAL EN EL PROGRAMA "EL GOBIERNO BACHATERO"** transmitido de lunes a viernes de 7:00 a 8:00 am por ideal 99.5 Fm.

RESULTA: El preámbulo anterior forma parte integrante del presente acuerdo.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

PRIMERO: La segunda parte se obliga frente a la primera parte a ofrecer los servicios profesionales de **PUBLICISTA**.

SEGUNDO: La segunda parte se compromete frente a la primera parte a prestar sus servicios de PUBLICISTA, de manera personal, con esmero, dedicación, y en función a las necesidades requeridas por el Ayuntamiento.

TERCERO: La segunda parte se obliga a cumplir con las disposiciones y resoluciones emanadas del Ayuntamiento de Moca.

CUARTO: La primera parte se compromete a pagar a la segunda parte por concepto de honorarios profesionales la suma de CINCO MIL QUINIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS 00/100(RD\$5,555.55), mensuales por los servicios prestados, suma esta que será pagada en la forma y lugar que la primera parte determine apropiada. LA PRIMERA PARTE retendrá a LA SEGUNDA PARTE el 10% por concepto RETENCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS.

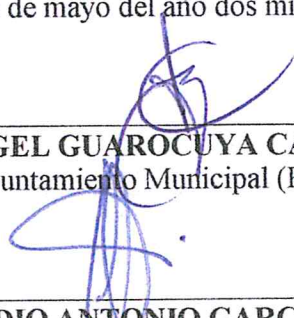
QUINTO: Ambas partes convienen en que la primera parte podrá rescindir el presente contrato de manera unilateral en cualquier momento de pleno derecho y sin ninguna formalidad especial, comprometiéndose la primera parte a pagar la retribución proporcional al tiempo del mes de prestación de servicio.

SÉXTO: Ambas Partes acuerdan que el presente Contrato de Servicios, tendrá una duración de tres (03) meses (**junio, julio y agosto**) a partir de la fecha y firma del presente acuerdo, el cual podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes, no valiendo la tácita reconducción del mismo; asimismo queda establecido que el contrato terminará sin responsabilidad para las partes con la llegada del término.

SEPTIMO: La Segunda Parte no está bajo la subordinación jurídica laboral en relación con la primera Parte, por lo que la Segunda Parte no se considera un empleado del Ayuntamiento Municipal de Moca, y además no estará reglamentado por el Código de trabajo ni amparado por la LEY No.176-07, sobre Municipio, por no considerarse un trabajador ni empleado del Ayuntamiento.

OCTAVO: Las Partes acuerdan que lo no previsto en el presente contrato de servicios de publicidad televisiva, se regirán por las normas del derecho común.

Hecho y firmado en tantos originales como personas participantes, todo del mismo tenor. En la ciudad y Municipio de Moca, Provincia Espaillat, Republica dominicana, a los veinte y uno (21) días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno (2021).



DR. MIGUEL ANGEL GUAROCUYA CABRAL DOMINGUEZ
Por el Ayuntamiento Municipal (Primera Parte)

LEOCADIO ANTONIO GARCIA MEDINA
SEGUNDA PARTE

Yo, LIC. TERESA DE JESUS MERCEDES MATA Notario Público de los del número para el Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, debidamente inscrita en el Colegio de Notario con el 5804, con estudio profesional abierto en la calle Club de leones no.1 de esta Ciudad de Moca; **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **DR. MIGUEL ANGEL GUAROCUYA CABRAL DOMINGUEZ Y LEOCADIO ANTONIO GARCIA MEDINA**, quienes me declaran que esa es la forma como acostumbran firmar en todo sus acto de la vida privada, firma que **LEGALIZO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES**. En la ciudad y Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana , a los veinte y uno (21) días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno (2021).

Lic. Teresa de Jesús Mercedes Mata

LIC. TERESA DE JESUS MERCEDES MATA
NOTARIO PÚBLICO

